

NUEVA LEY DEL MECENAZGO

Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre

DESCUBRE LOS BENEFICIOS DE TU SOLIDARIDAD

APROVECHA LAS VENTAJAS FISCALES DE TU SOLIDARIDAD

¿QUÉ ACTIVIDADES RESPALDAS CON TU APORTACIÓN?

SI ERES PERSONA FÍSICA

Deducción en cuota íntegra.
Límite 10% base liquidable.

HASTA 250€ DE DONACIÓN

80%

De los primeros 250€ que dones, te deduces 200€

RESTO DE DONACIONES A PARTIR DE 250€

45%

A partir de los siguientes 250€

40%

Si se ha donado a Down Sevilla en los últimos 3 años

SI ERES EMPRESA

Deducción de cuota íntegra.
Límite 15% base imponible.

40%

Si no se ha donado a Down Sevilla al menos 3 años seguidos

50%

Si se ha donado a Down Sevilla al menos 3 años seguidos



OCIO INCLUSIVO

Derecho a un Ocio Inclusivo



EDUCACIÓN INCLUSIVA

Oportunidades de empleo



VIDA INDEPENDIENTE

Acceso a una vida más autónoma



APOYO ACTIVO

Un futuro de autodeterminación



TEATRO

Derecho a un Ocio Cultural



ATENCIÓN A FAMILIAS

Acogidas a nuevas familias que llegan a Down Sevilla

CONTACTA

Más info en www.downsevilla.org / info@downsevilla.org / 954 902 096